



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO VERBAL N° 68001-31-03-004-2019-00340-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y los documentos contenidos en el Pdf. 37 a 41, 43 y 44 de este cuaderno, se dispone:

1.- Con ocasión de la petición remitida el 16 de septiembre del año en curso², y el artículo 115 del C.G.P., por secretaría expídase la certificación solicitada.

2.- En virtud del escrito remitido por los apoderados de las partes el día 21 de septiembre de 2021³, y lo dispuesto en el artículo 316 ibídem, se ordena:

- a.** Aceptar el desistimiento de los recursos de apelación formulados por los abogados Hugo Fernando Díaz Murillo y William Maldonado Delgado, en contra de la sentencia dictada en la audiencia celebrada el pasado 16 de septiembre de 2021⁴.
- b.** En consecuencia, queda en firme la sentencia en comento.
- c.** Sin condena en costas, por así autorizarlo el numeral 2º del artículo 316 del C.G.P.

3.- Por secretaría y acosta de la parte interesada, expídase las copias solicitadas el 28 de septiembre de 2021⁵, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del C.G.P.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

¹ Pdf. 42

² Pdf. 37.

³ Pdf. 38 a 41

⁴ Pdf. 32 y 36

⁵ Pdf. 43 y 44.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5306cc7f627c2d8c2d81c31005a7d7e9680d3a5bd0d1a9c5d4781a70ec9894c

Documento generado en 05/10/2021 09:18:48 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**